

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0443-2023 -ALC/MDS

Subtanjalla, 28 de agosto de 2023

VISTO: Informe Legal N.º 501-2023-GAJ/MDS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica Memorándum N.º 1098-2023-MDS/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N.º 579-2023-MDS/GAF-SGRRHH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N.º 1492-2023/MDS-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar De La Ley Orgánica De Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, para cumplir con su finalidad u objetivos corresponderá a la administración municipal, adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de Programación, Dirección, Ejecución Supervisión, Control Recurrente Y Posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía y transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y por los contenidos en la ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 369-2023-ALC/MDS, de fecha 28 de junio del 2023; - **REPONER PROVISIONALMENTE** a la Sra. **ELVA LUCIA ORMEÑO SIGUAS** en el puesto de trabajo que venía desempeñándose antes de su despido, en cumplimiento de la medida cautelar Innovativa contenida en la Resolución N.º 01 (Medida Cautelar) de fecha 7.06.2023, emitida por el Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Ica.

Que, mediante Informe Legal N.º 501-2023-GAJ-MDS la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que al haberse dado el mandato judicial se dé cumplimiento del mismo.

Que, mediante Memorándum N.º 1098-23023-MDS/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos informar el cargo y funciones que desempeñaba la ex trabajadora **ELVA LUCIA ORMEÑO SIGUAS**.

Que, mediante Informe N°579-2023-MDS/GAF-SGRRHH la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa sobre una planilla con el Cargo de Sub Gerente de Fiscalización de la Sra. ELVA LUCIA ORMEÑO.

Que, mediante Informe N°1492-2023/MDS-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia Municipal de la MDS, para que se tomen las Acciones Administrativas correspondientes.

Que, en ese sentido, corresponde Designar a un funcionario bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS en la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Que, según lo señala la Autoridad Nacional SERVIR sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuada por libre decisión del titular de la entidad", concordando con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que señala "Que el personal del empleado público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del empleado público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público";

Que, por otro lado, debe tomarse en cuenta el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS el cual indica que "(...) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...);

De conformidad con los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de municipalidades N°27972 y demás normas pertinentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada desde el 07 de junio del 2023 a la Sra. Elva Lucía Ormeño Siguas en la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda resolución y/o acto administrativo que se oponga a la presente resolución en todos sus extremos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, realizar las acciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR; a la Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional www.munisubtanjalla.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE